PODER GENERAL JUDICIAL.- Johanna Vanesa SOCHA a/f. Dr Francisco Javier CIARLO. ESCRITURA Número: CINCUENTA Y CINCO (055).- En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a VEINTE de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS, ante mí, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número: CIENTO OCHO (108), de ésta Ciudad, COMPARECE: **Johanna Vanesa SOCHA** D.N.I.N°33.729.217, divorciada, nacida el 17 de mayo de 1.988, domiciliada en Av. Alberdi N°949, piso 14, dpto.. B; argentina, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe.- Declara ser plenamente capaz y no estar comprendida en los alcances de los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que me releva de solicitar la certificación correspondiente Y MANIFIESTA, que por el presente confiere **PODER GENERAL JUDICIAL**, a favor del Doctor **Francisco Javier CIARLO**, M.P. T°138, F°862 CPACF, para que intervenga en nombre de la mandante en los autos " **SOCHA JOHANNA VANESSA C/ VALLE FERTIL S.A. S/ SUMARISIMO" Expte. N°CCF 002230/2022**; que tramita ante la Camara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal Juzgado Comercial N°30, Secretaria N°60, ejercitando al efecto todas las acciones o gestiones, reales o personales pertinentes tales como poner o absolver posiciones, constituir domicilios especiales, especialmente facultada a ratificar cualquier acto administrativo y/o judicial anterior al presente; instar juicios ordinarios, sumarios, sumarisimos, ejecutivos y el cumplimiento de sentencias, presentar escritos, partidas, títulos, recibos, comprobantes, planillas, formularios, declaraciones juradas y documentos de toda índole, agregar o desglosar documentos, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades, argüir de nulidad y de falsedad, plantear y contestar cuestiones de competencia, pedir u oponerse a la acumulación de procesos o acciones, deducir o contestar tercerías y solicitar y oponerse a la citación de terceros, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y/o a exámenes periciales, interpelar, proponer o rechazar letrados, partidores y peritos de toda especie, hacer, impugnar, aceptar consignaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, solicitar embargos preventivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos, solicitar medidas cautelares preventivas o definitivas y sus levantamientos, solicitar actas de constatación o cualquier otra que corresponda, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, hacer cargos por daños y perjuicios, demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones adquiridas, producir todo género de pruebas e informes, interponer o renunciar recursos legales, tachar,

transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, asistir a audiencias, solicitar y diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, cédulas, notificaciones, traslados, intimaciones y citaciones, intervenir en todos los incidentes que se susciten, solicitar la venta judicial de los bienes de de los deudores, solicitar el concurso o quiebre de los deudores y asistir a junta de acreedores en juicios de esa naturaleza, formular protestos y protestas, protocolizar documentos sujeto a esta formalidad, ratificar, rectificar, aclarar, conferir y registrar actos jurídicos o contratos, aprobar y observar inventarios, solicitar testimonios; interponer recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley, inclusos Federales. Querellar y estar como actor civil en el fuero criminal, pudiendo formular denuncias e instaurar acciones ante Fiscales de Investigación, Jueces de Garantías, Jueces de Instrucción y de Camara. Presentarse ante autoridades policiales y ante tribunales del fuero penal como denunciante, particular damnificado, asistir a indagatorias e interrogatorios, solicitar careos.- Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para el mejor desempeño de este mandato; ejercer cualquier otra acción que pudiera corresponderle en derecho en virtud de contratos preexistentes y verificar con la mayor amplitud de facultades cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato, siendo las facultades meramente enunciativas y no limitativas de otras no enumeradas.- LEO a la compareciente, quien así lo otorga y firma de conformidad, por ante mí, doy fe. Fdo.: **Johanna Vanesa SOCHA**.- Ante mí: **Gabriela Celeste GORRIARENA**.- Está mi Sello Notarial.----------

El **CONCUERDA** se extiende en un Sellado de Actuación Notarial N°A 00327619.CONSTE.----------

Gabriela C. Gorriarena
ESCRIBANA PUBLICA
REG. NOT. Nº 106
RESISTENCIA (CHACO)

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

A 00327619

// **CUERDA** con su ESCRITURA MATRIZ, Número **CINCUENTA Y CINCO (55)**, que paso al folio 103 del Protocolo Sección Única, del Registro Notarial Número: CIENTO OCHO (108), con asiento en esta ciudad, Departamento San Fernando; por mi Autorizada, DOY FE.- Para **EL MANDATARIO** expido la PRIMER COPIA, en UNA (01) Sellado de Actuación Notarial Número: C01051207 y el presente, CONSTE.- *FIRMO Y SELLO*, en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a Veinte de Septiembre de Dos Mil Veintidos.-

Gabriela C. Gorriarena
ESCRIBANA PUBLICA
REG. NOT. Nº 108
RESISTENCIA (CHACO)

00005 00327619

LEGALIZACION

B 00522790
CE CE CI DO DO SI NU CE

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la PROVINCIA DEL CHACO, República Argentina, en virtud de las facultades conferidas por ley, **LEGALIZA** la firma y el sello del escribano/a

.....GORRIARENA GABRIELA CELESTE.....

obrantes en la ACTUACION NOTARIAL

N° A-00327619 CONCUERDA 1/2 FOJA anexa,

presentada en el dia de la fecha.

Resistencia, Chaco 21 de Setiembre de 2022

Esc. NATALIA SOLEDAD FLORENTIN
Secretaria Técnica
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Controló

00020 00522790

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JAVIER CIARLO
Date: 2022.09.21 18:20:47 ART